



## **NOTA INFORMATIVA DE LA RFHE**

En relación con la reclamación presentada ante el Comité de Disciplina de la RFHE por D<sup>a</sup> Carmen Travesedo, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez y D. José Manuel García y que ha sido publicada en su medio, debemos manifestar que no es cierto que el Presidente de la RFHE y los miembros de su Junta Directiva carezcan de Tarjeta Deportiva Nacional, ya que desde la creación de la misma (en Diciembre de 2007) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128.3 del citado Reglamento General, existe un Registro en la RFHE en el que se dan de alta cada principio de temporada todos ellos, siendo removidos del mismo en el caso de que se produzca su cese. Esto se hace desde Enero de 2008 a los efectos buscados por la norma, el establecer un sometimiento formal de los miembros de la Junta a la normativa y procedimientos propios de la RFHE.

Lo anterior se hace sin perjuicio de que algunos de ellos, hayan podido obtener Licencia o Tarjeta Deportiva Nacional en sus respectivas Federaciones Autonómicas, en cuyo caso prevalece esta última en detrimento de la anterior.

En cuanto al contenido de la demás consideraciones que se realizan por parte de los reclamantes, hemos de indicar que su escrito ha sido remitido al Comité de Disciplina de esta Federación, que lo resolverá con su mejor criterio en el seno del expediente que instruirá al efecto.

Madrid, 11 de Enero de 2012

Venancio G<sup>a</sup> Ovies  
Secretario General